



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

09 MAR. 2015

ANGOL,

423

DECRETO EXENTO N° 11

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **IRONMAQ LIMITADA**, RUT N° 76.480.722-7, domiciliado en MANUEL BLANCO ENCALADA N° 673 VILLA ITALIA de Ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 34 de fecha 25 de Febrero de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **IRONMAQ LIMITADA**, Patente Comercial de **ARRIENDO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS MOTORIZADOS**, en el local ubicado en LOS LLEUQUES N° 756 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/fcl.
Distribución:

- **Ironmaq Limitada.**
- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL